

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-2502 *Notificación de sentencia en procedimiento de despido objetivo individual 669/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Despido objetivo individual, con el número 0000669/2018 a instancia de ALICIA GONZÁLEZ GARCÍA frente a BONSABOR NORTE, SL, en los que se ha dictado resolución de 6 de marzo de 2019, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando las demanda de EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL y DESPIDO, interpuestas por doña Alicia González García frente a BONSABOR NORTE, S.L, DECLARO NULO el despido causado el 24 de octubre de 2018 y EXTINGUIDA la relación laboral a fecha de esta resolución, y CONDENO a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 23.669,25 euros en concepto de indemnización.

Asimismo ESTIMO la demanda de reclamación de cantidad y CONDENO a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.528,99 euros incrementados en los intereses establecidos por el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander número 3867000065066918, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BONSABOR NORTE, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/2502

CVE-2019-2502